



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 2314-R-2018

REG. N°	ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
12 NOV 2018	
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO SECRETARIA	
HORA	

Universidad Nacional del Centro del Perú

Huancayo, 08 NOV. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Técnico N° 004-2018-OAA/UNCP del 16 de octubre 2018, a través del cual la Jefe de la Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento, presenta sustentación, para la contratación directa para la adquisición de equipo Sistema Laser Medidor de Nubes (ceilómetro) para el proyecto de investigación "PROTOTIPO OE LA REO OE OBSERVATORIOS OEL CAMBIO CLIMÁTICO, BIOOIVERSIOAO Y RESILENCIA OE LAS CUENCAS HIOROGRÁFICAS ANOINO AMAZÓNICOS".

CONSIDERANDO:

Que, la Jefe de la Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento, manifiesta que, conforme al estudio de mercado realizado para la adquisición del equipo Sistema Laser Medidor de Nubes (ceilómetro) para el proyecto PROTOTIPO OE LA REO OE OBSERVATORIOS OEL CAMBIO CLIMÁTICO, BIOOIVERSIOAO Y RESILENCIA OE LAS CUENCAS HIOROGRÁFICAS ANOINO AMAZÓNICOS tiene un valor referencial de S/ 252,000.00. Habiendo evaluado el informe técnico del Coordinador General del proyecto y Oirector del Instituto General de Investigación para la contratación directa por investigación y el informe de Vicerrectorado de Investigación, que valida el informe e indica que la investigación es una función esencial y obligatoria de la universidad; resulta necesaria la contrata directa con fines de investigación, toda vez que cumple las condiciones establecidas en el numeral 9 del Artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica: Pueden contratarse bienes con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico vinculados con las funciones propias de la entidad y los resultados pertenecerán exclusivamente a esta;

Que, el numeral 9) del Artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Oecreto Supremo N° 350-2015-EF, señala: "Pueden contratarse directamente bienes, servicios en general o consultorías en general con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico vinculadas con las funciones u objetos propios, que por Ley le corresponde a la Entidad, siempre que los resultados pertenezcan exclusivamente a esta";

Que, según Informe Legal N° 844-2018-OGAJ/UNCP del 24 de octubre 2018, el Asesor Jurídico considerando que las condiciones previstas en el numeral 9 del Artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, existe sustento técnico que ampara la necesidad de contratar directamente bajo el supuesto señalado en el literal i) del Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, bajo la condición de contratación de bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico señalado en el Artículo 85° numeral 9; por lo cual opina por la procedencia de la contrata directa para la adquisición del equipo solicitado;

Que, mediante Oficio N° 0611-2018-UGL/UNCP del 25 de octubre 2018, la Jefe de la Oficina General de Logística, solicita autorizar mediante acto resolutivo la contratación directa del equipo Sistema Laser Medidor de Nubes (ceilómetro) para el proyecto PROTOTIPO OE LA REO OE OBSERVATORIOS OEL CAMBIO CLIMÁTICO, BIOOIVERSIOAO Y RESILENCIA OE LAS CUENCAS HIOROGRÁFICAS ANOINO AMAZÓNICOS, por el importe de S/ 252,000.00 soles, en mérito al Artículo 27°, literal i), m) de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 85°, numeral 9 del Reglamento de la Ley; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° APROBAR LA CONTRATACIÓN OIRECTA** para la compra del equipo Sistema Laser Medidor de Nubes (ceilómetro) para el proyecto PROTOTIPO OE LA REO OE OBSERVATORIOS OEL CAMBIO CLIMÁTICO, BIOOIVERSIOAO Y RESILENCIA OE LAS CUENCAS HIOROGRÁFICAS ANOINO AMAZÓNICOS, por un valor referencial de **S/ 252,000.00 soles**, toda vez que cumple las condiciones establecidas en el numeral 9) del Artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2° DISPONER** que la contratación que se efectuará en virtud de esta Resolución estará a cargo de la Oficina General de Logística, y los órganos a quienes les compete esta acción, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y dispositivos legales vigentes al respecto. Asimismo, la vigencia de esta será hasta la finalización del proceso.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

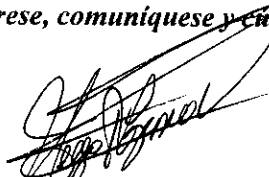
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2314-R-2018


- 3° **ENCARGAR** a la Oficina General de Gestión de Sistemas de Información y Comunicación la publicación de la resolución y los informes sustentatorios en el portal WEB de la UNCP.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y complase




Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL




Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado / VRAC / VRI / DGA / Órgano Control Interno / Oficina de Asesoría Legal / Instituto General de Investigación / Oficina General de Logística / Oficina de Adquisición y Almacenamiento / Portal ~~WEB~~ Transparencia / Oficina General de Planificación / Oficina de Presupuesto / Oficina General de Administración Financiera / SEACE / Responsable proyecto CIRO ESPINOZA MONTES / Archivo / iym.